



DÉCIMO SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AD RETAIL S.A.

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2024, siendo las 12:30 horas, en Avenida Nueva de Lyon N°72, piso N°6, Providencia, y mediante sistema electrónico Microsoft Teams, se celebró la Junta Extraordinaria de accionistas de AD Retail S.A. (en adelante, "AD Retail", la "Sociedad" o la "Compañía").

1. Asistencia y Constitución de la Junta:

Se encontraban presentes en la reunión, don Gonzalo Ceballos Guzmán, gerente general de la Sociedad, quien presidió la reunión y concurrió en representación de abc S.A; y el Gerente Legal, don Andrés Cood Vergara, quien actuó como Secretario. Asimismo, se deja constancia que a la presente junta también asistió don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago. De acuerdo con lo prescrito en los artículos 71 y 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas presentes, firmaron la Hoja de Asistencia según se indica a continuación:

- don Gonzalo Ceballos Guzmán, en representación de **abc S.A.**, por 21.212.984.954 acciones;

Total de acciones representadas: 21.212.984.954 .

En consecuencia, el total de las acciones presentes en la Junta ascendió a 21.212.984.954 acciones, que corresponden al 99,8155% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta



Junta eran titulares de sus acciones y se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al momento de iniciarse esta Junta, , de acuerdo al artículo 62 de la ley 18.046. El presidente, en su calidad de tal, y en razón de que con las acciones asistentes se alcanzaba el quórum suficiente según la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y los estatutos sociales para la constitución de la Junta, dio por constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de AD Retail.

2. Formalidades previas:

El Secretario informó que se habían cumplido las formalidades de citación a la presente junta, a saber;

- a. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el directorio de AD Retail acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas. Este acuerdo fue informado a la CMF mediante hecho esencial enviado el 16 de septiembre de 2024.
- b. Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2024, fueron publicados en el diario La Nación los avisos de citación, informándose asimismo en ellos los accionistas que tendrían derecho a participar y votar en la Junta.
- c. Los documentos referidos a la fundamentación de las opciones que se someterían a la consideración de la Junta, estuvieron disponibles en las oficinas de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley.

El presidente sometió a la consideración de la Junta la omisión de la lectura de la publicación del aviso de citación. La unanimidad de los accionistas presentes



acordaron omitir la lectura del aviso de citación, sin perjuicio de incluir su texto en la presente acta:

AD RETAIL S.A. - CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítese a los señores accionistas de AD RETAIL S.A., a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas, en Nueva de Lyon N°072, Piso N°6, Comuna de Providencia, y por sistema Teams, cuyo objeto será:

- 1.- Informar a los accionistas sobre la reestructuración de los pasivos financieros de la Sociedad, de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa") y de Inversiones LP S.A. ("ILP") (la "Reestructuración de Pasivos") con un conjunto de acreedores, lo que involucra una serie de actuaciones, que incluyen: (i) la flexibilización y simplificación de los términos y condiciones bajo el acuerdo de reorganización simplificado de la Sociedad y su eventual alzamiento (la "Modificación del ARS"), (ii) un procedimiento de reorganización corporativa, cuyos principales objetivos sean consolidar las distintas entidades que componen el retail financiero, esto es, Cofisa, ILP, la Sociedad y AD Servicios de Cobranza y Financieros Limitada, en adelante, ?AD SCF?, y conjuntamente con Cofisa, ILP y la Sociedad, el "Retail Financiero", bajo una estructura común y la disminución y reordenamiento de las deudas intercompañía (la "Reorganización Corporativa"); y, (iii) proceder a la reestructuración de ciertas deudas financieras de la Sociedad y de las deudas financieras de las entidades del Retail Financiero, mediante su canje bonos securitizados a emitirse por un patrimonio separado al cual se le cedería la totalidad de la cartera, actual y futura, de Cofisa e ILP (la "Reestructuración de la Deuda").
- 2.- Someter a la aprobación de la junta la Reestructuración de la Deuda, así como la suscripción y celebración de todos los actos y contratos necesarios para dichos fines, entre los cuales están:



(i) Refinanciar y reestructurar parte de la deuda de AD Retail, Cofisa e ILP (la "Deuda a ser Refinanciada"). En particular, respecto de la Sociedad, los Bonos Serie H, la línea de crédito multimport (la "Línea de Crédito BCI") celebrada con Banco de Crédito e Inversiones ("BCI") y un Pagaré a la orden, otorgado a favor de BCI (estos últimos en conjunto los "Créditos BCI").

Respecto a la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América, la Sociedad y BCI han acordado reconvertirla y red denominarla en pesos, moneda del curso legal, de acuerdo al tipo de cambio de observado inmediatamente anterior al momento del canje. Esta operación requerirá la suscripción de una oja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa (la "Reconversión de la Deuda BCI").

(ii) El ofrecimiento por parte de la Sociedad y las entidades del Retail Financiero de una opción de rescate y canje voluntario de la Deuda a ser Refinanciada, a cambio de bonos securitizados (y pagos en efectivo, en ciertos casos) a emitirse por EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") con cargo a un patrimonio separado (el "Patrimonio Separado") a formarse por la totalidad de la cartera de créditos, presentes y futuros, del Retail Financiero.

(iii) La venta y cesión de la cartera señalada en el número (ii) precedente a la Securitizadora (la "Venta y Cesión de la Cartera"), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado "Contrato Marco para la Cesión de Créditos", que será celebrado entre la Securitizadora y el Retail Financiero (junto con sus anexos, el "Contrato Marco de Securitización"). Los bonos securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se cederán al respectivo patrimonio separado de la Securitizadora, los que a su vez destinarán, los Bonos Securitizados (directamente o por intermedio de la Sociedad), al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el "Rescate y Canje")

(iii) La celebración de un Contrato de Rescate y Canje, a suscribirse entre abc S.A.,



AD Retail, ILP, Cofisa, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión y BCI (el "Contrato de Rescate y Canje"), en virtud del cual se regulan las principales obligaciones de las partes del Contrato de Rescate y Canje, en especial, las obligaciones de Cofisa, ILP y AD Retail de ofrecer y realizar el Rescate y Canje y de los acreedores de concurrir con sus acreencias, así como las condiciones de éxito del Rescate y Canje y los plazos para la ejecución de la Reestructuración de la Deuda.

(iv) Cofisa e ILP deberán constituirse en fiadores solidarios y codeudores solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones que tenga la Securitizadora, en su calidad de emisor de los Bonos Securitizados, respecto al pago de los [Bonos Preferentes de la Serie D de los Bonos Securitizados] en conformidad al Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados y los demás documentos de la securitización.

(v) El alzamiento de todas las garantías y gravámenes vigentes constituidos por Cofisa, ILP, la Sociedad y por las restantes entidades de Grupo abc, para caucionar el pago de los créditos que las tres primeras tienen, respectivamente, bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, la Deuda FIP, los Créditos BCI y los créditos representados por los Bonos Serie H con el propósito de permitir la cesión de la cartera de créditos al Patrimonio Separado y la implementación de la Reestructuración de la Deuda, para cuyo efecto la Sociedad debe concurrir a una serie de escrituras de alzamiento de las garantías y gravámenes mencionadas anteriormente (el "Alzamiento de las Garantías").

(vi) La suscripción por la Sociedad con los acreedores señalados en (iii) de una escritura pública de modificación del ARS, de forma que, materializado el Rescate y Canje de la Deuda a ser Refinanciada a través de los Bonos Securitizados, se



disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento de la compañía en esta nueva etapa (la "Escritura de Modificación del ARS").

(vii) Además, se contempla la reorganización corporativa de algunas sociedades del grupo abc, así como el alzamiento de las garantías que hubieran sido otorgadas por la Sociedad, Cofisa, ILP u otras entidades, con motivo de permitir la Reestructuración de la Deuda en los términos expuestos.

(vii) La celebración de un contrato de opción (el "Contrato de Opción"), a celebrarse entre abc S.A., Inversiones SCG SpA, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., AD Retail, DIN S.A., SECYC Limitada, ILP, las entidades del Retail Financiero, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurran al canje sus bonos por Bonos Securitizados, tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento.

(viii) La suscripción y otorgamiento de prenda sin desplazamiento y prohibiciones de gravar y enajenar sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de la que la Sociedad es titular en Cofisa y AD SCF, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los "Contratos de Garantía").

3.- Someter a la aprobación de la junta la autorización para que la Sociedad otorgue, extienda y/o comparezca en todos los documentos, contratos y garantías individualizados en la presente Junta, y en todos aquellos otros actos o contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Reestructuración de la Deuda, incluyendo cualquier certificado, instrumentos privado y cualquier otro instrumentos público o privado que se deba otorgar con ocasión de los instrumentos mencionados o la Reestructuración de la Deuda, y para caucionar, modificar las cauciones relativas a las obligaciones de la Sociedad o entidades del Grupo abc.

4.- Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con



Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

5.- En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta. Se deja constancia que copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto se podrá obtener en el domicilio social ubicado en Nueva de Lyon N°072, Piso N°6, Comuna de Providencia.

Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web <http://empresaslapolar.cl>.

Se contemplará, además, respecto de la aprobación de la Venta y Cesión de Cartera por parte de Cofisa, filial de la Sociedad, el derecho a retiro para los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 69 N°3 en relación con lo establecido en la segunda parte del artículo 67 N°9, ambos de la Ley 18.046, en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas. El derecho a retiro podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos al momento de iniciarse la junta.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

3. Sistema de votación

El presidente propuso a la Junta que, previo al examen de las materias objeto de la Junta, se omita en las decisiones de las distintas materias la votación individual, procediéndose mediante aclamación, conforme lo autoriza el artículo 62 de la Ley.



Informó que este acuerdo requería el voto conforme de la unanimidad de los accionistas presentes. Asimismo, precisó que el voto por aclamación no impedía que, si algún accionista así lo deseara o requiriere en virtud de la ley, pudiera dejarse constancia en acta de su voto.

4. Aprobación de poderes y constitución de la Junta.

A continuación, el Presidente solicitó se tuvieran por aprobados los poderes acompañados por los representantes de las personas jurídicas accionistas de la Sociedad, lo cual fue aprobado unánimemente por los accionistas presentes. Luego, manifestó que estando presentes en la sala acciones que correspondían al 99,8155 por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, declaraba formalmente constituida la Junta de Accionistas.

Después de esta declaración, se inició el análisis y aprobaciones propias de las materias de la tabla.

5. Materias a tratar en la Junta.

El señor Presidente expresó que la reunión había sido convocada a fin de tratar la Reestructuración de la deuda.

6. Reestructuración de la deuda.

El señor Presidente se dirigió a los accionistas para informarles que, para los efectos de poder potenciar el negocio de retail financiero del grupo empresarial de abc S.A., anteriormente denominada como Empresas La Polar S.A. (en adelante, "La Polar"),



es imperioso llevar a cabo una reestructuración de los pasivos financieros de la Sociedad, de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa") y de Inversiones LP S.A. ("ILP") (la "Reestructuración de Pasivos"), lo que involucra una serie de actuaciones, que incluyen: (i) la flexibilización y simplificación de los términos y condiciones del ARS de la Sociedad y su eventual alzamiento (en la medida que se dé cumplimiento a determinadas condiciones) (la "Modificación del ARS"), (ii) un procedimiento de reorganización corporativa, cuyos principales objetivos sean consolidar las distintas entidades que componen el retail financiero, esto es, Cofisa, ILP, la Sociedad y AD Servicios de Cobranza y Financieros Limitada, en adelante, "AD SCF", y conjuntamente con Cofisa, ILP y la Sociedad, el "Retail Financiero", bajo una estructura común y la disminución y reordenamiento de las deudas intercompañías (la "Reorganización Corporativa"); y (iii) proceder a la reestructuración de ciertas deudas financieras de la Sociedad y de las deudas financieras de las entidades del Retail Financiero, mediante su canje bonos securitizados a emitirse por un patrimonio separado al cual se le cedería la totalidad de la cartera, actual y futura, de Cofisa e ILP (la "Reestructuración de la Deuda"); todo lo anterior en los términos que se exponen a continuación.

En cuanto a la Reorganización Corporativa, el señor Presidente explicó que el reordenamiento de las deudas intercompañías implica la cesión a la Sociedad de las cuentas por cobrar a DIN S.A. ("DIN") de las siguientes empresas relacionadas y por los siguientes montos:

- AD SCF: MM\$14.213
- SECYC Limitada: MM\$10.583
- Servicios Estado S.A.: MM\$4.380
- abc S.A.: MM\$22.101
- ILP: MM \$734



Aumentando la cuenta por pagar de DIN a la Sociedad de MM\$66.242 a MM\$118.255. Adicionalmente, se consideran traspasos con DIN por cuentas relacionadas con ABC Inversiones Limitada y COFISA, que disminuyen el saldo a **MM\$ 86.119 (Saldo final por pagar de DIN a la Sociedad).**

Igualmente, señaló que implica la consolidación de cuentas con COFISA (para permitir que ésta adquiera los Bonos Securitizados), por lo que se cederán a la Sociedad las cuentas por cobrar a COFISA de las siguientes empresas relacionadas y por los siguientes montos:

- ABCDIN Corredores: MM\$693
- Servicios Estado S.A.: MM\$19.097

Aumentando la cuenta por pagar de COFISA a la Sociedad de MM\$33.722 a **MM\$53.514.**

Finalmente, señaló que la Reorganización Corporativa implica la capitalización del saldo por pagar de DIN S.A. a la Sociedad antes indicado para subsanar el patrimonio negativo de la primera y permitir su división acto seguido.

La Reestructuración de la Deuda, por su parte, comprende la reestructuración de ciertas acreencias que actualmente tiene la Sociedad con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. ("Consorcio Seguros de Vida"), CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. ("CN Life"); Banco Consorcio ("Banco"), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. ("Corredora", y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco,



"Consortio"), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente "Moneda"), Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de la Sociedad, celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el "ARS"), modificado de tiempo en tiempo. Además, busca reestructurar la deuda que tiene Cofisa en virtud de los Bonos Serie A y los Bonos Serie B, así como la deuda que actualmente tiene ILP con Fondo de Inversión Privado LP15-01 ("FIP") y Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión administrados por Ameris Capital S.A. y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A.

Acto seguido, el señor Presidente explicó que, para estos efectos, la Reestructuración de la Deuda contempla refinanciar y reestructurar la siguiente deuda de AD Retail, Cofisa e ILP (la "Deuda a ser Refinanciada"):

1. Deuda de AD Retail:

- Bonos Serie H emitidos por AD Retail por el equivalente a un 60% del valor nominal de la posición de cada titular interesado en canjear sus Bonos Serie H por bonos securitizados. Los restantes Bonos Serie H de la Sociedad de dichos tenedores interesados deberán ser cedidos a La Polar, o a quien La Polar designe. Por otra parte, aquellos tenedores de Bonos Serie H de AD Retail que no concurren al rescate y canje, no serán objeto de canje o pago con bonos securitizados y permanecerán como deuda junior de AD Retail, sin gozar de garantías.
- Contrato de línea de crédito multimport celebrado el 14 de noviembre de 2013, entre BCI y AD Retail (la "Línea de Crédito BCI"), que al 31 de diciembre de 2023, ascendía en capital a la suma de USD\$7.561.570,14.



- Pagaré a la orden, otorgado el 29 de febrero de 2019 por AD Retail a favor de BCI que al 31 de diciembre de 2023, ascendía en capital a la suma de \$4.900.000.000 (el "Crédito BCI", y conjuntamente con Línea de Crédito BCI, los "Créditos BCI").

2. Deuda de Cofisa:

- (i) Bonos Serie B que, al 31 de diciembre de 2023, tenía un valor nominal de \$57.172.000.000. Los restantes Bonos Serie B de titulares que no concurren al rescate y canje no serán objeto de canje o pago con bonos securitizados y permanecerán como deuda corporativa de Cofisa, sin gozar de garantías.
- (ii) Bonos Serie A que, al 31 de diciembre de 2023, tenía un valor nominal de \$6.069.000.000.

3. Deuda de ILP: Una serie de pagarés emitidos a la orden del FIP cuya fecha de vencimiento actual es el 20 de marzo de 2025, la que ha sido objeto de una serie de prepagos parciales, producto de los cuales, a la fecha de este instrumento, su valor, en cuanto a capital adeudado, alcanza a \$13.012.000.000.

Respecto a la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América, la Sociedad y BCI han acordado reconvertirla y red denominarla en pesos, moneda del curso legal, de acuerdo al tipo de cambio valor de mercado informado por BCI el mismo día de la operación. Esta operación requerirá la suscripción de un pagaré y/o de una hoja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa, debiendo pagar la Sociedad los intereses devengados hasta dicha fecha y los impuestos que correspondan a dichos actos. Para todos los efectos legales y convencionales a que diere lugar, la Línea de Crédito BCI, cuya



moneda será redenominada a pesos, mantendrá vigente en todo momento el mismo estatuto de garantías y el mismo tratamiento reconocido a dicha deuda en el ARS para todos los efectos a que diere lugar, conservando en consecuencia, sus cauciones reales y personales, sin necesidad de declaración alguna (la "Reconversión de la Deuda BCI").

La Deuda a ser Refinanciada será refinanciada mediante el ofrecimiento por parte de la Sociedad y las entidades del Retail Financiero de una opción de rescate y canje voluntario, a cambio de bonos securitizados (y pagos en efectivo, en ciertos casos) a emitirse por EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") con cargo a un patrimonio separado ("Patrimonio Separado") a formarse la totalidad de la cartera de créditos, presentes y futuros, del Retail Financiero, la cual será cedida y vendida de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado "Contrato Marco para la Cesión de Créditos", que será celebrado entre la Securitizadora y el Retail Financiero (junto con sus anexos, el "Contrato Marco de Securitización"), cuya copia es presentada a los señores accionistas. Se agregó que, respecto a las demás deudas de la Sociedad y Cofisa, éstas no serán objeto de una refinanciación, sin perjuicio de la modificación que será acordada a los términos y condiciones actuales de los Bonos Serie H y Bonos Serie B que no sean canjeados con motivo de la opción de canje y rescate voluntario.

De conformidad al Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora deberá emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento, cada una de las cuales tendrá el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los "Bonos Securitizados"). Los Bonos Securitizados estarán regidos por el contrato de emisión de Bonos Securitizados y sus anexos, el cual será celebrado entre EF Securitizadora



S.A. y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el "Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados").

A mayor abundamiento, agregó que dichos Bonos Securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se cederán al respectivo patrimonio separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los créditos cedidos a dicho patrimonio por cada uno de ellos (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización), según determine la Securitizadora, los que a su vez destinarán, los Bonos Securitizados (directamente o por intermedio de la Sociedad), al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el "Rescate y Canje").

A su vez, señaló el señor Presidente que la Reestructuración de la Deuda contemplaba la celebración de un Contrato de Rescate y Canje, a suscribirse entre abc S.A., AD Retail, ILP, Cofisa, Consorcio, Moneda, Ameris y BCI (el "Contrato de Rescate y Canje"), en virtud del cual se regulan las principales obligaciones de las partes del Contrato de Rescate y Canje, en especial, las obligaciones de Cofisa, ILP y AD Retail de ofrecer y realizar el Rescate y Canje y de los acreedores de concurrir con sus acreencias, así como las condiciones de éxito del Rescate y Canje y los plazos para la ejecución de la Reestructuración de la Deuda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Marco de Securitización, Cofisa e ILP deberán constituirse en fiadores solidarios y codeudores solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones que tenga la Securitizadora, en su calidad de emisor de los Bonos Securitizados, respecto al pago de los Bonos Preferentes de la Serie D de los Bonos Securitizados en conformidad al Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados y los demás documentos de la securitización. Una copia del formato de fianza y codeuda solidaria es presentada a los accionistas.



El Contrato de Rescate y Canje requiere, a su vez, que se materialice el alzamiento de todas las garantías y gravámenes vigentes constituidos por Cofisa, ILP, la Sociedad y por las restantes entidades de Grupo abc, para caucionar el pago de los créditos que las tres primeras tienen, respectivamente, bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, la Deuda FIP, los Créditos BCI y los créditos representados por los Bonos Serie H con el propósito de permitir la cesión de la cartera de créditos al Patrimonio Separado y la implementación de la Reestructuración de la Deuda, para cuyo efecto la Sociedad debe concurrir a una serie de escrituras de alzamiento de las garantías y gravámenes mencionadas anteriormente (el "Alzamiento de las Garantías").

Por otra parte, la Reestructuración de la Deuda contempla que la Sociedad suscriba con Moneda, Consorcio y BCI una escritura pública de modificación del ARS, de forma que, materializado el Rescate y Canje de la Deuda a ser Refinanciada a través de los Bonos Securitizados, se disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento de la compañía en esta nueva etapa (la "Escritura de Modificación del ARS"). Una copia de este documento es presentada a los accionistas. Además, se contempla el alzamiento de las garantías que hubieran sido otorgadas por la Sociedad, Cofisa, ILP u otras entidades, con motivo de permitir la Reestructuración de la Deuda en los términos expuestos.

Además, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción (el "Contrato de Opción"), a celebrarse entre abc S.A., Inversiones SCG SpA, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., AD Retail, DIN S.A., SECYC Limitada, ILP, las entidades del Retail Financiero, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurran al canje sus bonos por Bonos Securitizados, tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales



de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento (cuya copia es compartida con los accionistas).

A continuación, el señor Gerente General expuso que la Reestructuración de la Deuda contempla la suscripción de los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los "Documentos de la Reestructuración"):

1. Contrato de Rescate y Canje;
2. Escritura de Modificación del ARS.;
3. Contrato Marco de Securitización; y
4. Contrato de Opción.

Continuó explicando el señor Gerente General que, con motivo de la Reestructuración de la Deuda, la Sociedad deberá suscribir y otorgar prenda sin desplazamiento y prohibiciones de gravar y enajenar sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de la que la Sociedad es titular en Cofisa y AD SCF, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los "Contratos de Garantía").

Finalizó su presentación señalando que la aprobación de la Reestructuración de la Deuda dará lugar a derecho a retiro para los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 69 N°3, en relación con lo establecido en la segunda parte del artículo 67 N°9, ambos de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas. El derecho a retiro podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de esta Junta; el



valor por acción corresponderá al valor libro de la Sociedad a esta fecha, esto es, \$1,23288841160000 por acción, en conformidad al artículo 69 de la Ley; y esta circunstancia será comunicada a los accionistas que no han concurrido a esta Junta y respecto a los cuales nace el derecho a retiro dentro del plazo de dos días desde su celebración.

ACUERDO: Luego de un breve debate, la unanimidad de las acciones presentes acordó: (i) aprobar la Reorganización Corporativa y los pasos necesarios para su implementación la Reestructuración de la Deuda, la Venta y Cesión de la Cartera, la Reconversión de la Deuda BCI, Documentos de la Reestructuración, los Alzamientos de Garantías, los Contratos de Garantía, el Rescate y Canje, Contrato de Rescate y Canje, la Escritura de Modificación del ARS, el Contrato de Opción, y los demás actos y contratos que fueran necesarios para llevar a cabo la Reestructuración de la Deuda, en los términos expuestos por el Presidente y de la documentación definitiva puesta a disposición de los señores accionistas; incluida la cesión de las cuentas por cobrar intercompañía, y, (ii) autorizar a la Sociedad para que otorgue, extienda y/o comparezca en todos los documentos, contratos y garantías individualizados en la presente Junta, y en todos aquellos otros actos o contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Reestructuración de la Deuda, incluyendo cualquier certificado, instrumentos privado y cualquier otro instrumentos público o privado que se deba otorgar con ocasión de los instrumentos mencionados o la Reestructuración de la Deuda, y para caucionar, modificar las cauciones relativas a las obligaciones de la Sociedad o entidades del Grupo abc.

7. Facultad para reducir a escritura pública:

La junta acordó facultar a los abogados Andrés Cood Vergara, Andrés Silva Troncoso, Josefina Maldonado Parra, Claudia Salgado Osses y Diego de la Barra



Ibáñez, quienes actuando individual o conjuntamente indistintamente procedan a redactar, formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones adoptados por la asamblea, facultándoles para reducir a escritura pública en todo o en parte el acta de la presente Junta. No existiendo observaciones al respecto, la Junta por unanimidad de los asistentes dio por aprobada la moción.

8. Cumplimiento de los acuerdos y designaciones de personas que firmaran el acta.

Se acordó unánimemente llevar adelante los acuerdos adoptados tan pronto el acta que los contiene se encuentre firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en una Junta posterior. Asimismo, se acordó que la totalidad de los asistentes firmen el acta de la presente Junta.

9. Operaciones entre partes relacionadas.

El presidente señaló que, según lo dispuesto en el título XVI de la Ley, corresponde informar a esta Junta las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, proponiendo omitir su lectura, lo que fue aprobado por la unanimidad de las acciones presentes. Se dejó constancia que la totalidad de dichas operaciones se han ajustado a las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de su celebración, tuvieron por objeto contribuir al interés de la Sociedad, fueron aprobadas por la totalidad de los directores, salvo en los casos en que debieron abstenerse, y cumplieron con los demás requisitos y procedimientos señalados en el Título XVI de la Ley.

10. Otras materias:



El presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la sociedad, sin que ningún señor accionista expresara su deseo de hacer uso de la palabra.

No habiendo otra materia que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:45 horas.

GONZALO
PATRICIO
CEBALLOS
GUZMAN

Firmado digitalmente
por GONZALO PATRICIO
CEBALLOS GUZMAN
Fecha: 2024.10.10
07:47:57 -03'00'

Gonzalo Ceballos Guzmán

Gerente General

p.p. abc S.A.

ANDRES
COOD
VERGARA

Firmado
digitalmente por
ANDRES COOD
VERGARA
Fecha: 2024.10.09
11:52:29 -03'00'

Andrés Cood Vergara

Secretario



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AD RETAIL S.A.
CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

HOJA DE ASISTENCIA

1.- abc S.A.

GONZALO
PATRICIO
CEBALLOS
GUZMAN

Firmado digitalmente
por GONZALO PATRICIO
CEBALLOS GUZMAN
Fecha: 2024.10.10
07:47:20 -03'00'



Santiago, 8 de octubre de 2024

CERTIFICADO

En conformidad a la Sección II N° 2.3 a) de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 10 de noviembre de 1989, certifico que el documento que se acompaña es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de AD Retail S.A., celebrada con fecha 26 de septiembre de 2024.

GONZALO
PATRICIO
CEBALLOS
GUZMAN

Firmado digitalmente
por GONZALO PATRICIO
CEBALLOS GUZMAN
Fecha: 2024.10.08
18:49:03 -03'00'

Gonzalo Ceballos Guzmán

Gerente General

AD Retail S.A.



Certificado Notarial

El Notario que suscribe, con oficio en calle Avenida Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Titular de la 34° Notaría de Santiago, certifica:

Primero: Que asistió telemáticamente a la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad AD Retail S.A., celebrada el 26 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas.

Segundo: Que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala, la cantidad de 21.212.984.954 acciones, que corresponden al 99,8155% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad.

Tercero: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, después de haber sido leídos y puestos a discusión.

Cuarto: Que el acta precedente es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.

Eduardo Diez Morello
Notario Público Titular
34° Notaría de Santiago

Santiago, 26 de septiembre de 2024